**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**Acta relativa a la Sesión CT/SE/25/2022**

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el Magistrado Nelson Alonso Kim Salas, el Consejero de la Judicatura, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Lic. Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/25/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todos los integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 39 y 42 del Reglamento de la Ley citada. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

1. Asuntos a tratar:

**UNICO.** **Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 18/2022**, derivado de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **020058422000163**, **solicitado por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali y por la titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado.**

Visto **el proyecto de resolución** presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, **se aprobó por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación de plazo solicitada por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali y por la Titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado.**

CONSIDERANDO QUE:

**1) Antecedentes:**

1.1. En la solicitud registrada con el número de folio 020058422000163, se pide diversa información relacionada con actividades de planeación y el sistema acusatorio oral, tales como: si se alinean las obligaciones, metas u objetivos del Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial al Plan Estatal de Desarrollo en temas de seguridad pública y justicia penal; si se cuenta con algún plan de consolidación del sistema acusatorio en temas como infraestructura, equipamiento, tecnologías de la información, gestión y normatividad, solicitando la documentación al respecto o en su defecto detallar con una descripción exhaustiva posible. Solicita conocer si este Sujeto obligado cuenta con una matriz de indicadores de resultados, o un catálogo de indicadores que se utilicen para el monitoreo de su gestión, proporcionando la ficha técnica y la definición de cada indicador; solicita conocer información sobre el sistema informático de registro y procesamiento de información en materia penal y sus posibles interconexiones e información estadística que genera, entra otra información relativa a la operación de interés público, además de aquella considerada como información proactiva. Por otro lado le interesa conocer del componente habilitante en formato PDF, relacionado con el número de juzgados en materia penal que operan el sistema penal acusatorio y el tradicional, funcionarios que los operan, perfiles de puesto, estructura organizacional, mecanismo de distribución de cargas de trabajo; distribución geográfica de los tribunales de juicio oral y si se cuenta con criterios para determinar la adscripción de jueces de ejecución; si se cuenta con un plan diferenciado para aquellas personas privadas de su libertad bajo prisión preventiva (oficiosa o justificada), sobre cuestiones tales como el monitoreo. Igualmente desea conocer si se cuenta con algún plan de capacitación teórico-práctica para jueces de ejecución, etcétera.

1.2. Requeridas las autoridades competentes por la Unidad de Transparencia, para proporcionar la información solicitada, por oficio número 20/2022, de fecha de recibido el 25 de este mes de abril, la titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dar respuesta manifestando: *“(…) la información solicitada es muy extensa y es necesario recopilar la misma en su totalidad. Aunado a que la Unidad a mi cargo se encuentra realizando varios proyectos en beneficio del Poder Judicial con carácter urgente (…)”.*

Por su parte, el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali, solicitó igualmente la ampliación del plazo manifestando: *“(…) en virtud de la complejidad de la información que se solicita, por lo que no es posible colmar el ejercicio del derecho a la información en el plazo legal otorgado (…)”*.

2) **Vistas las razones vertidas** por la autoridad citada, **este Comité las estima suficientes y justificadas** **para conceder la ampliación de plazo solicitada**, considerando que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley estatal de la materia, que reza: ***“Toda información pública,*** *generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y* ***será accesible a cualquier persona, para lo cual******se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos posibles****”*, por lo que resulta pertinente que los órganos mencionados, **realicen la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida** y, previo el análisis de su contenido, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible,conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a **fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el peticionario; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida,** atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la citada Ley, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dichos órganos y la obligación que tienen como sujeto obligado por la Ley de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario, como se asienta en el artículo 14 mencionado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** Que las razones y circunstancias que motivan las solicitudes de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conformea lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que establece: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”,* por lo que **es de aprobarse la ampliación del plazo de 10 días hábiles adicionales, solicitada** **por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali y por la titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado,** para dar respuestaa la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 020058422000163 **a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de aquella información** que esté disponible para colmar el derecho de acceso del peticionario, a los documentos solicitados **y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública,** observando para ello la normativa de protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesará y entregará al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia**.** Lo anterior atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, como ya quedó establecido anteriormente.

**Notifíquese y entréguese copia de esta acta al peticionario** de la solicitudregistrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 020058422000163, de conformidad a la ley de la materia. Igualmente **deberá notificarse** vía correo electrónico, por conducto de la Unidad de Transparencia, **al Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali y a la titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado,** la autorización de la ampliación del plazo solicitada, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndoles saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación al solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de 2022.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS

Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES

Consejero de la Judicatura del Estado

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO

Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Técnica del Comité

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracciones I y II, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California